

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CONVOCATORIA CONSORCIO

Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León.

La Convocatoria Consorcio, es una actividad que se enmarca en la Acción B: Proyectos Universidad-Empresa, del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad- Empresa (Plan TCUE 2015-2017) de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), conforme al Programa Operativo de Castilla y León.

En la presente convocatoria se invita a los grupos de investigación a presentar un Plan de Actuación para la **formación de Consorcios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento**, nacionales y/o internacionales, conforme a los requisitos técnicos referidos en la base 3ª de la presente convocatoria.

Se ayudará a financiar total o parcialmente algunas de las actuaciones del Plan de Actuación.

Se prevé financiar la implementación de **dos Consorcios Estratégicos de Transferencia de Conocimiento**, (uno nacional y uno internacional) promovidos por grupos de investigación de la Universidad de León, atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 7ª, los presupuestos y costes de las diferentes propuestas y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.

-Bases-

Base 1ª. Objeto

Con el objetivo de incrementar el número de propuestas presentadas a programas de I+D+I colaborativos y por tanto del número de proyectos que se concedan a la Universidad de León. La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (FGULEM), pone en marcha la Convocatoria para apoyo a los Grupos de Investigación de la ULE que estén interesados en aumentar el grado de Transferencia de Conocimiento/tecnologías hacia el mundo empresarial mediante la participación en programas internacionales de I+D+I.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria:

- **Grupos de Investigación de la Universidad de León con trayectoria de trabajo en proyectos colaborativos de transferencia de tecnología y conocimiento, a nivel nacional y/o internacional y cuya focalización estratégica para los próximos años se oriente hacia esta dinámica de trabajo.**

Base 3ª. Requisitos del Consorcio de Transferencia de Conocimiento

El Grupo de Investigación debe presentar un **Plan de Actuación** orientado a la puesta en marcha de **Consorcios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento** estables, con una vigencia de dos o más años para desarrollar actividades de I+D+I vinculadas principalmente a alguna de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales identificadas por la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 de Castilla y León 2014-2020.

Mediante este instrumento se pretende crear alianzas estratégicas entre uno o varios grupos de investigación de la Universidad de León (agregaciones de grupos de investigación) con al menos una empresa de Castilla y León y al menos otra entidad de referencia por razón de la materia de ámbito nacional y/o internacional, con la finalidad de generar estrategias de trabajo conjunto en I+D+I en el medio plazo en el ámbito de las tecnologías identificadas en la *RIS3 de Castilla y León*.

Por tanto estos consorcios, que deberán **formalizarse mediante contrato escrito** podrán ser de dos tipos:

- Consorcios internacionales: Incluirán un **mínimo de tres socios**, entre los cuales uno deberá ser un Grupo de Investigación la Universidad de León, una empresa de Castilla y León y un socio internacional de referencia por razón de la materia.
- Consorcios nacionales: También incluirán un **mínimo de tres socios**, entre los cuales uno deberá ser un Grupo de Investigación la Universidad de León, una empresa de Castilla y León y un socio de referencia por razón de la materia que, en este caso, no tendrá carácter internacional. En todo caso, estos consorcios nacionales deberán dedicar buena parte de sus esfuerzos a la presentación de proyectos a programas internacionales de I+D+I.

Siendo lo expuesto en el párrafo anterior requisitos mínimos. Por lo que se valorará la calidad del consorcio en base al número de socios, la amplitud geográfica que abarque la distribución de socios del consorcio, el carácter interdisciplinar de los socios, la participación de agregaciones de grupos de investigación de la ULE... (Ver Base 7ª)

En el presente contexto, se entiende por entidad de referencia:

Entidad de reconocido prestigio en I+D+I, que juega un papel primordial en su campo de actuación. Entidades reconocidas y galardonadas por su trabajo en I+D+I, a nivel nacional y/o internacional.

Un mismo grupo de investigación, y un mismo investigador, no podrán solicitar ni participar en más de un Plan de Actuación en el marco de esta Convocatoria.

Base 4ª. Solicitudes

La solicitud de participación debe efectuarla el Investigador Principal del Grupo de Investigación de la ULE o bien cualquier otro investigador con la autorización del Investigador Principal. Para ello debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
 - Documentación a adjuntar en el formulario de solicitud:
- a) **Plan de Actuación para la formalización de Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento** donde se detallen
- Los objetivos, el plan y la estrategia de trabajo a desarrollar.
 - La pertinencia y capacidad de acometer un Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento.
 - Propuesta de miembros empresariales y no empresariales del Consorcio nacional o internacional, estableciendo la adecuación de cada uno de los socios e indicando la entidad de referencia y motivo por el que así la consideran.
 - El posible impacto de estas actuaciones tanto en el entorno de la Universidad de León como en los sectores de actividad económica con los que se prevé trabajar y el entorno socioeconómico.
 - Una previsión de presupuesto y cronograma de las actuaciones del Plan

Las actuaciones del Consorcio se orientarán a:

- Diseñar, preparar y desarrollar proyectos conjuntos de I+D+I (preferentemente en convocatorias europeas).
- Desarrollar actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- Diseñar y desarrollar programas de movilidad de personal y alumnos que se orienten al desarrollo de proyectos de doctorado y trabajos de fin de Grado o Máster. Siempre dentro del marco de la transferencia de conocimiento Universidad-Empresa.
- Poner en marcha actividades conjuntas de transferencia de conocimiento.

La tipología de gasto elegible será:

Gastos ligados a la ejecución del plan: viajes necesarios para la preparación del consorcio (Presentación a del GI de la ULE a entidades nacionales o extranjeras a las que se desea incluir en el Consorcio), gasto de asesoría para búsqueda de socios, así como gastos de viajes y de asesoría para la presentación de proyectos de I+D+I colaborativos en caso de que el consorcio se formalice en plazo.

Excepcionalmente y previa valoración por parte de FGULEM se podrán imputar gastos de personal necesarios para apoyo a la tramitación del Consorcio. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la estructura consolidada de la entidad ni tampoco ningún tipo de complemento salarial. No se financian gastos de personal funcionario ni estatutario.

Dada la diversificación de gastos que pueden darse en el Plan de Actuación para la creación del Consorcio Estratégico en Materia de Transferencia, será necesario que todas las actuaciones del Plan que se vayan

a implementar sean puestas en conocimiento de los técnicos de la OTC de FGULEM para comprobación de la elegibilidad de las mismas.

- b) **Trayectoria del grupo/s en investigación colaborativa y/o transferencia de conocimiento en los últimos 5 años (máximo 5 páginas):** Relación de los principales proyectos de investigación y/o contratos colaborativos relacionados con la transferencia de conocimiento, así como patentes, contratos de licencia, clientes referenciales, spin-off creadas o participadas... y cualquier otro elemento que contribuya a valorar la capacidad del grupo de investigación de consolidar el posicionamiento nacional e internacional del grupo y/o su trayectoria en transferencia de conocimiento a través de esta actuación
- c) **Listado de grupos de investigación o investigadores** (agregaciones de Grupos de Investigación) de la Universidad de León implicados en el Plan de Actuación a desarrollar.

Base 5ª. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de recepción de candidaturas comenzará desde su publicación en la web de FGULEM (www.fgulem.es) hasta el 30 de junio de 2017 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se realizarán en el formulario de solicitud (ANEXO I de estas bases), enviando la documentación a la dirección de correo: otc@fgulem.es, con el asunto "**Convocatoria CONSORCIO**". Fgulem enviará un acuse de recibo.

Base 6ª. Ayudas

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 7ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas, junto con la disposición presupuestaria de la presente convocatoria, se podrá recibir una ayuda que financiará total o parcialmente el coste de las actuaciones previstas, con un límite máximo de 15.000€ para esta convocatoria. Las ayudas por Plan de Actuación estarán limitadas a las siguientes cantidades:

- Plan de Acción con Consorcio Internacional: hasta 10.000 €
- Plan de Acción con Consorcio Nacional: hasta 5.000 €

Dicho límite podrá ajustarse a otra cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria del Plan TCUE en el que se enmarca la presente convocatoria en ese momento.

Los gastos derivados de la ejecución de la ayuda serán abonados por FGULEM, mediante facturas a nombre de la misma. Será obligatorio presentar tres presupuestos de cada uno de los gastos ligados a la ejecución del plan de actuación.

Base 7ª. Valoración de las solicitudes y procedimiento de concesión

Para la concesión de las presentes ayudas se evaluarán las actuaciones del Plan de Acción y se valorarán los siguientes criterios:

| Criterio | Valor sobre el total |
|--|----------------------|
| Adecuación de la solicitud y del Plan de Actuación a los objetivos de la convocatoria. | 1 |
| Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento de trabajo a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) de la RIS3 de Castilla Y León (*) | 1 |
| Valoración del Plan de Actuación: actuaciones a desarrollar, implicación estratégica del grupo/s de investigación, impacto de la actuación en el grupo de investigación y en el entorno socioeconómico... | 1 |
| Calidad del Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento (número de miembros, existencia de agregaciones de grupos de investigación de la ULE, amplitud geográfica del consorcio...) | 5 (**) |
| Valoración de la actividad de transferencia del grupo/s de investigación, especialmente en contratación de investigación con empresas, patentes o programas de ordenador, proyectos colaborativos con empresas a nivel nacional o internacional. | 2 (***) |

(*) La Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el período 2014-2020 indica la clasificación de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales para Castilla y León:

- Materiales Avanzados (Incluyendo nanotecnología y aplicaciones de fotónica en materiales)
- Soluciones relacionadas con las TIC (Incluye micro y nanoelectrónica y aplicaciones de fotónica en TIC)
- Biotecnología
- Fabricación y procesos avanzados

Más información en la RIS3, en el siguiente enlace www.redtcue.es/T-CUE-Publico/documentacioninteres/RIS3

() Distribución de la puntuación de la calidad del consorcio:**

Nº de socios:

- 4 socios: 1 punto
- 5 o más socios: 2 puntos

Agregaciones de GI de la ULE

- 2 o más grupos participantes: 1 punto

Amplitud geográfica del consorcio:

NACIONALES:

- 2 CCAA :1 punto
- 3 o más CCAA o país extranjero: 2 puntos

INTERNACIONALES

- 2 países extranjeros: 1 punto
- 3 o más países extranjeros: 2 puntos

(*) Distribución de la puntuación de la valoración de la actividad de transferencia:**

Proyectos de I+D+I colaborativos internacionales

- Más de 2 proyectos internacionales: 1 punto

Registros de Propiedad industrial y/o intelectual

- Más de un registro: 0.5 puntos
- Licencias: 0.5 puntos

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Un Representante de la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa,
- Dos representantes del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León,

o personas en quienes cada uno de ellos deleguen. La Comisión de Selección podrá decidir mantener conversaciones con los grupos de investigación solicitantes con la finalidad de clarificar o matizar los elementos que se consideren oportunos.

Esta Comisión podrá declarar la resolución desierta, en el caso de que los proyectos presentados no tengan la calidad requerida.

Una vez concedida provisionalmente la ayuda, los solicitantes tendrán un plazo de 6 meses para que ese acuerdo de consorcio se firme por todas las partes implicadas. (Modelo facilitado por Fgulem).

El fallo del premio será inapelable no existiendo recurso posible.

Base 8ª. Documentación final

Las actuaciones desarrolladas en cada solicitud financiada deberán acreditarse mediante la presentación de un Informe Final que incluya detalle de las actuaciones realizadas. Así como el original del contrato del consorcio debidamente firmado (modelo de contrato facilitado por FGULEM)

La fecha límite para entregar el informe final será 30 de mayo de 2018.

Base 9ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases para mejorar el desarrollo de la convocatoria.

Base 10ª. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar su participación en la presente Convocatoria, y de la gestión y entrega de los Premios (en su caso)



Base 11ª. Publicidad

Si existiera publicidad de los premiados se deberá hacer constar explícitamente que *“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015- 2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”*.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en www.fgulem.es durante todo el desarrollo de la misma.